

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA FIDUCIARIA EL PAGO CON CARGO A LA SUBCUENTA DE RESERVA LABORAL DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA LA LIQUIDACIÓN DE VEINTICINCO CONVENIOS PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL, CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON IGUAL NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originaran en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generaran y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General, conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del propio Instituto, y 383 del Código Financiero del Distrito Federal, entonces vigente.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, este Instituto Electoral y el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7 (Contrato).
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho, este Instituto Electoral y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto reformar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve, este Instituto Electoral y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, con el propósito de renovar la totalidad de las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible.
5. Que dentro del Segundo Convenio Modificadorio arriba citado y en específico en la Cláusula Sexta del Contrato, denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL FIDEICOMISO", se establece que para el cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico y con un Enlace Operativo.
6. Que en términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato, modificada por virtud del Segundo Convenio Modificadorio al mismo, en sesión de fecha nueve de

febrero de dos mil diez se instaló el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 (Comité Técnico), quedando integrado como sigue:

**Presidente:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo.

**Secretario:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo.

**Vocales:** Quien ocupe el cargo de Director de Materiales y Servicios Generales;  
Quien ocupe el cargo de Director de Personal, y  
Quien ocupe el cargo de Director de Finanzas y Contabilidad.

#### **Invitados**

**Permanentes:** Quien ocupe el cargo de Contralor General;  
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;  
Un representante de la Oficina de la Presidencia, y  
Un representante de la Fiduciaria.

Normatividad vigente con base en el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General de este Instituto Electoral en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

7. Que en la Cláusula Novena del Contrato, modificada por virtud del Segundo Convenio Modificatorio al mismo, sobre las Facultades y Obligaciones del Comité Técnico, se establece en el inciso b) el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
8. Que con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, este Instituto Electoral y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificatorio al citado Contrato, cuyo objeto entre otros, fue reformar la Cláusula Quinta. "FINES DEL FIDEICOMISO", para señalar en el primer párrafo en su numeral "1.1. Efectuar el pago de la contraprestación que pacte 'EL IEDF' por la adquisición de bienes inmuebles y muebles, así como por el arrendamiento de bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones, comprendiendo los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y arrendamientos, así como los relativos a sus remodelaciones, acondicionamientos, mantenimiento y adecuaciones necesarias. Dichos pagos se realizarán con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles...". Asimismo, fueron modificados los numerales 1.2. y 1.6. para quedar como siguen: "1.2. Efectuar el pago de los importes derivados de compromisos laborales de 'EL IEDF' previstos en el plan actuarial que en su oportunidad se formule, o de los compromisos laborales a los que tenga que hacer frente 'EL IEDF', con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral, en el entendido de que 'LA FIDUCIARIA' al respecto sólo emitirá los cheques nominativos que serán entregados en términos del numeral 1.6., sin que la misma se obligue a efectuar ningún tipo de retención, cálculo o entero de los impuestos que llegaran a causarse, lo anterior sin asumir responsabilidades de carácter patronal en términos de la legislación laboral aplicable".

"1.6. De conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico y con el procedimiento que al efecto se establezca en las Reglas de Operación de 'EL

FIDEICOMISO', entregar con cargo a la subcuenta respectiva del patrimonio fideicomitido, el cheque de caja a nombre de las personas físicas o morales que precise dicho Comité, mismos que se entregarán a 'EL IEDF' para que éste los haga llegar a sus destinatarios quienes al mismo deberán entregar el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; o en su caso, hará los pagos a través de transferencia electrónica a las cuentas y destinatarios que señale el propio Comité, caso en el que el comprobante de la misma hará las veces del recibo a que se refiere este numeral”.

9. Que el siete de junio de dos mil diecisiete fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, mismo que establece en su artículo transitorio QUINTO que “los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio”.
10. Que dentro de las facultades del Comité Técnico estipuladas en las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 (Reglas de Operación), artículo 6, fracción II, se establece que es facultad del Comité Técnico autorizar las erogaciones con cargo al patrimonio fideicomitido, de conformidad con los fines del Fideicomiso.
11. Que en atención a lo previsto por el artículo 26 de las Reglas de Operación, el pasivo laboral este Instituto Electoral se constituye de las obligaciones de pago con motivo de contingencias laborales derivadas de liquidación por reestructura, mutuos, convenios de conciliación, laudos o sentencias en las que se condene al Instituto al pago de prestaciones o cualquier otro concepto de naturaleza análoga.
12. Que el pago que en su caso proceda con base en el considerando anterior, se deberá realizar conforme a lo establecido en los procedimientos internos vigentes de este Instituto Electoral.
13. Que de conformidad con lo indicado en el considerando 12 del presente Acuerdo, este Instituto Electoral cuenta entre su normativa interna con el “Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México”, actualizado con los Acuerdos IECM-JA034-2017 e IECM-JA039-20, del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete y de quince de abril de dos mil veinte, respectivamente, normatividad vigente.
14. Que mediante escritos dirigidos a la Secretaría Ejecutiva, las personas relacionadas a continuación, comunicaron, de manera indubitable, su intención de dar por concluida la relación laboral que cada una tenía con el Instituto Electoral. Ello, mediante la separación por convenio prevista por el artículo 150, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y en los términos del “Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

No.	Trabajador(a)	Área de Adscripción	Fecha de terminación laboral
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	Secretaría Ejecutiva	29/febrero/2020
2.	María José González Bautista	DEPCyC	29/febrero/2020

No.	Trabajador(a)	Área de Adscripción	Fecha de terminación laboral
3.	Amando Mendoza Alejaldre	UTAJ	30/abril/2020
4.	Guadalupe Moreno García	Dirección Distrital 18	31/mayo/2020
5.	Adolfo Romero Alvario	Secretaría Administrativa	15/julio/2020
6.	Cynthia Jiménez Cruz	Dirección Distrital 05	31/agosto/2020
7.	María Eugenia Flores Peña	Dirección Distrital 05	31/agosto/2020
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda	30/septiembre/2020
9.	Adelina Edith González González	C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda	30/septiembre/2020
10.	Armando González Martínez	C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda	30/septiembre/2020
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda	30/septiembre/2020
12.	José Inés Ávila Sánchez	C.E. Gabriela Williams Salazar	30/septiembre/2020
13.	Rodolfo Damián González	C.E. Gabriela Williams Salazar	30/septiembre/2020
14.	Ernesto Gómez Carrillo	C.E. Gabriela Williams Salazar	30/septiembre/2020
15.	Frida Marcia Horta Suarez	C.E. Gabriela Williams Salazar	30/septiembre/2020
16.	Humberto Rivera Lezama	C.E. Gabriela Williams Salazar	30/septiembre/2020
17.	María Magdalena Roque Morales	C.E. Gabriela Williams Salazar	30/septiembre/2020
18.	Salvador Placencia Correa	Secretaría Ejecutiva	31/octubre/2020
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	UTALAO	31/octubre/2020
20.	Oswaldo Héctor Hernández Ortega	DEOEyG	30/noviembre/2020
21.	Mario Reyes Santos	Secretaría Ejecutiva	31/diciembre/2020
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	DEOEyG	31/diciembre/2020
23.	Félix Varela Rodríguez	UTEF	31/diciembre/2020
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	UTSI	31/diciembre/2020
25.	Sandra Lugo Servín	Contraloría Interna	15/enero/2021

15. Que la Secretaría Administrativa, mediante los oficios listados a continuación, comunicó a la Secretaría Ejecutiva que el Instituto Electoral cuenta con recursos económicos suficientes para celebrar las pretendidas terminaciones laborales; ello, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, Subcuenta de Reserva Laboral, y al Capítulo 1000 del Gasto Corriente. Asimismo, proporcionó la cuantificación de los pagos por efectuar derivados de tales conclusiones de relación laboral:

No.	Trabajador(a)	Oficio /Correo electrónico
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	IECM/SA/0277/2020

No.	Trabajador(a)	Oficio /Correo electrónico
2.	María José González Bautista	IECM/SA/0311/2020
3.	Guadalupe Moreno García	IECM/SA/0194/2020
4.	Adolfo Romero Alvario	IECM/SA/1094/2020
5.	Cynthia Jiménez Cruz	IECM/SA/0389/2020, IECM/SA/0914/2020 y IECM/SA/1642/2020
6.	María Eugenia Flores Peña	IECM/SA/088/2020, IECM/SA/0913/2020 y IECM/SA/1643/2020
7.	Amando Mendoza Alejaldre	Secretaría Administrativa, correo electrónico del 15 de abril de 2020
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	IECM/SA/0947/2020
9.	Adelina Edith González González	IECM/SA/0945/2020
10.	Armando González Martínez	IECM/SA/0944/2020
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	IECM/SA/0946/2020
12.	José Inés Ávila Sánchez	IECM/SA/0966/2020
13.	Rodolfo Damián González	IECM/SA/0967/2020
14.	Ernesto Gómez Carrillo	IECM/SA/0969/2020
15.	Frida Marcia Horta Suarez	IECM/SA/0965/2020
16.	Humberto Rivera Lezama	IECM/SA/0970/2020
17.	María Magdalena Roque Morales	IECM/SA/0968/2020
18.	Salvador Placencia Correa	IECM/SA/0964/2020
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	IECM/SA/1232/2020
20.	Oswaldo Héctor Hernández Ortega	IECM/SA/1454/2020
21.	Mario Reyes Santos	IECM/SA/1587/2020
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	IECM/SA/1589/2020
23.	Félix Varela Rodríguez	IECM/SA/1591/2020
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	IECM/SA/1588/2020
25.	Sandra Lugo Servín	IECM/SA/1662/2020

16. Que las respectivas áreas de adscripción informaron a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral que, con las terminaciones laborales referidas en el cuerpo de este Acuerdo, no se verán afectados los intereses institucionales de este órgano electoral. Esto, mediante los documentos siguientes:

No.	Trabajador(a)	Oficio o correo electrónico/dictamen
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	IECM/SE/OIAPyPDP/30/2020
2.	María José González Bautista	IECM/DEPCyC/122/2020
3.	Guadalupe Moreno García	IECM/UTALAO/0235/2020 IECM-DD-24/0618/2020 y correo electrónico DD24/CE/411/2020
4.	Adolfo Romero Alvario	IECM/SA/1094/2020
5.	Cynthia Jiménez Cruz	IECM/UTALAO/0552/2020 e IECM/DD5/0132/2020
6.	María Eugenia Flores Peña	IECM/UTALAO/036/2020
7.	Amando Mendoza Alejaldre	IECM/UTAJ/0642/2020

No.	Trabajador(a)	Oficio o correo electrónico/dictamen
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	IECM/CEYGBM/046/2020
9.	Adelina Edith González González	IECM/CEYGBM/044/2020
10.	Armando González Martínez	IECM/CEYGBM/043/2020
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	IECM/CEYGBM/045/2020
12.	José Inés Ávila Sánchez	IECM/CEGWS/018/2020
13.	Rodolfo Damián González	IECM/CEGWS/016/2020
14.	Ernesto Gómez Carrillo	IECM/CEGWS/021/2020
15.	Frida Marcia Horta Suarez	IECM/CEGWS/017/2020
16.	Humberto Rivera Lezama	IECM/CEGWS/020/2020
17.	María Magdalena Roque Morales	IECM/UTALAO/1716/2020
18.	Salvador Placencia Correa	OAI PyPDP, correo electrónico del 20 de agosto de 2020
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	IECM/UTALAO/0879/2020
20.	Osvaldo Héctor Hernández Ortega	IECM/DEOEyG/0573/2020
21.	Mario Reyes Santos	DIC/IECM-SE/038/2020
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	DIC/IECM-SE/040/2020
23.	Félix Varela Rodríguez	Oficina de la Presidencia del Consejo General, correo electrónico del 18 de diciembre de 2020
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	DIC/IECM-SE/039/2020
25.	Sandra Lugo Servín	Contraloría Interna, correo electrónico del 26 de diciembre de 2020

17. Que la Secretaría Ejecutiva remitió los escritos referidos en el Considerando 14 del presente Acuerdo, a la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a efecto de que informara si las personas citadas se encontraban sujetas a algún procedimiento para la determinación de sanciones. Por medio de los oficios listados a continuación, dicha Unidad Técnica respondió que en el Libro de Gobierno, relativo a los procedimientos para la determinación de sanciones, no se encontraron antecedentes relacionados con tales personas.

No.	Trabajador(a)	Oficio / Correo electrónico
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	IECM/UTAJ/0258/2020
2.	María José González Bautista	IECM/UTAJ/0326/2020
3.	Guadalupe Moreno García	IECM/UTAJ/0178/2020
4.	Adolfo Romero Alvario	IECM/UTAJ/0885/2020
5.	Cynthia Jiménez Cruz	IECM/UTAJ/0423/2020 y IECM/UTAJ/0775/2020
6.	María Eugenia Flores Peña	IECM/UTAJ/0024/2020 y IECM/UTAJ/0774/2020
7.	Amando Mendoza Alejaldre	IECM/UTAJ/0642/2020
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	IECM/UTAJ/0792/2020
9.	Adelina Edith González González	IECM/UTAJ/0790/2020
10.	Armando González Martínez	IECM/UTAJ/0789/2020

No.	Trabajador(a)	Oficio / Correo electrónico
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	IECM/UTAJ/0791/2020
12.	José Inés Ávila Sánchez	IECM/UTAJ/0805/2020
13.	Rodolfo Damián González	IECM/UTAJ/0803/2020
14.	Ernesto Gómez Carrillo	IECM/UTAJ/0807/2020
15.	Frida Marcia Horta Suarez	IECM/UTAJ/0806/2020
16.	Humberto Rivera Lezama	IECM/UTAJ/0808/2020
17.	María Magdalena Roque Morales	IECM/UTAJ/0802/2020
18.	Salvador Placencia Correa	IECM/UTAJ/0796/2020
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	IECM/UTAJ/0958/2020
20.	Osvaldo Héctor Hernández Ortega	IECM/UTAJ/1077/2020
21.	Mario Reyes Santos	IECM/UTAJ/1195/2020
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	IECM/UTAJ/1228/2020
23.	Félix Varela Rodríguez	IECM/UTAJ/1242/2020
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	IECM/UTAJ/1225/2020
25.	Sandra Lugo Servín	IECM/UTAJ/1260/2020

18. Que la Secretaría Ejecutiva remitió los escritos referidos en el Considerando 14, del presente Acuerdo, a la Contraloría Interna del Instituto Electoral, a efecto de que informara si existían o no procedimientos administrativos disciplinarios en contra de las personas referidas. Por tanto, la Contraloría Interna, mediante oficios y/o correos electrónicos, en atención a la situación actual que se vive por la pandemia de COVID-19, comunicó que no existían instaurados procedimientos administrativos disciplinarios en contra de tales personas.

No.	Trabajador(a)	Oficio / Correo electrónico
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	IECM/CI/SRESP/026/2020
2.	María José González Bautista	IECM/CI/SRESP/039/2020
3.	Guadalupe Moreno García	IECM/CI/SRESP/AS/060/2020
4.	Adolfo Romero Alvario	Contraloría Interna, correo electrónico del 17 de septiembre de 2020
5.	Cynthia Jiménez Cruz	IECM/CI/SRESP/043/2020
6.	María Eugenia Flores Peña	IECM/CI/SRESP/02/2020
7.	Amando Mendoza Alejaldre	IECM/CI/SRESP/058/2020
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	Contraloría Interna, correo electrónico del 19 de agosto de 2020
9.	Adelina Edith González González	Contraloría Interna, correo electrónico del 19 de agosto de 2020
10.	Armando González Martínez	Contraloría Interna, correo electrónico del 19 de agosto de 2020
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	Contraloría Interna, correo electrónico del 19 de agosto de 2020
12.	José Inés Ávila Sánchez	Contraloría Interna, correo electrónico del 21 de agosto de 2020
13.	Rodolfo Damián González	Contraloría Interna, correo electrónico del 21 de agosto de 2020
14.	Ernesto Gómez Carrillo	Contraloría Interna, correo electrónico del 21 de agosto de 2020
15.	Frida Marcia Horta Suarez	Contraloría Interna, correo electrónico del 21 de agosto de 2020
16.	Humberto Rivera Lezama	Contraloría Interna, correo electrónico del 21 de agosto de 2020

No.	Trabajador(a)	Oficio / Correo electrónico
17.	María Magdalena Roque Morales	Contraloría Interna, correo electrónico del 21 de agosto de 2020
18.	Salvador Placencia Correa	Contraloría Interna, correo electrónico del 19 de agosto de 2020
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	Contraloría Interna, correo electrónico del 13 de octubre de 2020
20.	Oswaldo Héctor Hernández Ortega	Contraloría Interna, correo electrónico del 18 de noviembre de 2020
21.	Mario Reyes Santos	Contraloría Interna, correo electrónico del 11 de diciembre de 2020
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	Contraloría Interna, correo electrónico del 16 de diciembre de 2020
23.	Félix Varela Rodríguez	Contraloría Interna, correo electrónico del 21 de diciembre de 2020
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	Contraloría Interna, correo electrónico del 16 de diciembre de 2020
25.	Sandra Lugo Servín	Contraloría Interna, correo electrónico del 26 de diciembre de 2020

19. Que la Secretaría Ejecutiva remitió los escritos referidos en el Considerando 14, del presente Acuerdo, a la titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, con el propósito de que informara si las personas citadas se ubicaban en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 31 y/o 39 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Al respecto, la titular de dicha Unidad Técnica, por medio de los oficios o correos electrónicos listados a continuación, en atención a la situación actual que se vive por la pandemia de COVID-19, informó que para dichas personas no se actualizaba la hipótesis prevista en el artículo 39, fracción IV, del mencionado Reglamento.

No.	Trabajador(a)	Oficio / Correo electrónico
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	IECM/UTCDFD/100/2020
2.	María José González Bautista	IECM/UTCDFD/122/2020
3.	Guadalupe Moreno García	IECM/UTCDFD/69/2020
4.	Adolfo Romero Alvario	IECM/UTCDFD/CE/425/2020
5.	Cynthia Jiménez Cruz	IECM/UTCDFD/158/2020
6.	María Eugenia Flores Peña	IECM/UTCDFD/09/2020
7.	Amando Mendoza Alejandre	IECM/UTCDFD/249/2020
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	IECM/UTCDFD/CE/343/2020
9.	Adelina Edith González González	IECM/UTCDFD/CE/341/2020
10.	Armando González Martínez	IECM/UTCDFD/CE/340/2020
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	IECM/UTCDFD/CE/342/2020
12.	José Inés Ávila Sánchez	IECM/UTCDFD/CE/352/2020
13.	Rodolfo Damián González	IECM/UTCDFD/CE/353/2020
14.	Ernesto Gómez Carrillo	IECM/UTCDFD/CE/356/2020
15.	Frida Marcia Horta Suarez	IECM/UTCDFD/CE/351/2020
16.	Humberto Rivera Lezama	IECM/UTCDFD/CE/357/2020
17.	María Magdalena Roque Morales	IECM/UTCDFD/CE/354/2020
18.	Salvador Placencia Correa	IECM/UTCDFD/CE/346/2020
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	IECM/UTCDFD/CE/482/2020
20.	Oswaldo Héctor Hernández Ortega	IECM/UTCDFD/CE/609/2020

No.	Trabajador(a)	Oficio / Correo electrónico
21.	Mario Reyes Santos	IECM/UTCDFD/CE/708/2020
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	No aplica
23.	Félix Varela Rodríguez	No aplica
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	No aplica
25.	Sandra Lugo Servín	IECM/UTCDFD/CE/781/2020

20. Que derivado de los hechos señalados en los considerandos 14 a 19 del presente Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos la elaboración de los respectivos proyectos de convenio de terminación de la relación laboral, a efecto de que se sometiera su celebración a la consideración de la Junta Administrativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 83, fracción XXII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
21. Que la Junta Administrativa autorizó la celebración de los referidos convenios, con el siguiente detalle:

No.	Trabajador(a)	Número de Acuerdo
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	IECM-JA021-20
2.	María José González Bautista	
3.	Guadalupe Moreno García	IECM-JA046-20
4.	Adolfo Romero Alvario	IECM-JA092-20
5.	Cynthia Jiménez Cruz	IECM-JA064-20
6.	María Eugenia Flores Peña	
7.	Amando Mendoza Alejandre	IECM-JA041-20
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	IECM-JA072-20
9.	Adelina Edith González González	
10.	Armando González Martínez	
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	
12.	José Inés Ávila Sánchez	
13.	Rodolfo Damián González	
14.	Ernesto Gómez Carrillo	
15.	Frida Marcia Horta Suarez	
16.	Humberto Rivera Lezama	
17.	María Magdalena Roque Morales	
18.	Salvador Placencia Correa	IECM-JA087-20
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	IECM-JA099-20
20.	Osvaldo Héctor Hernández Ortega	
21.	Mario Reyes Santos	IECM-JA114-20
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	
23.	Félix Varela Rodríguez	
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	
25.	Sandra Lugo Servín	IECM-JA003-21

22. Que con base en los convenios referidos y de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato, numeral 1.6., modificada por virtud del Tercer Convenio Modificatorio al mismo; y los artículos 6, fracciones II y XIV; y 26, segundo párrafo, de las Reglas de Operación, deberá instruirse por escrito a la Fiduciaria el pago, con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio del Fideicomiso, de los importes siguientes, conforme a los conceptos y personas beneficiarias listadas a continuación:

No.	PERSONA BENEFICIARIA	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DE LA PERSONA BENEFICIARIA	FORMA DE PAGO
1.	Isabel Gutiérrez Hernández	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$254,551.51 M.N.</b> (Doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 51/100 moneda nacional)	<b>\$57,029.01 M.N.</b> (Cincuenta y siete mil veintinueve pesos 01/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$197,522.50 M.N.</b> (Ciento noventa y siete mil quinientos veintidós pesos 50/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
2.	María José González Bautista	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$187,416.02 M.N.</b> (Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 02/100)	<b>\$43,401.45 M.N.</b> (Cuarenta y tres mil cuatrocientos un pesos 45/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$144,014.57 M.N.</b> (Ciento cuarenta y cuatro mil catorce pesos 57/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
3.	Guadalupe Moreno García	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$1,043,567.90 M.N.</b> (Un millón cuarenta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 90/100 moneda nacional)	<b>\$298,620.62 M.N.</b> (Doscientos noventa y ocho mil seiscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$744,947.28 M.N.</b> (Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 28/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
4.	Adolfo Romero Alvario	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$416,336.86 M.N.</b> (Cuatrocientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 moneda nacional)	<b>\$120,277.40 M.N.</b> (Ciento veinte mil doscientos setenta y siete pesos 40/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$296,059.46 M.N.</b> (Doscientos noventa y seis mil cincuenta y nueve pesos 46/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
5.	Cynthia Jiménez Cruz	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$331,974.35 M.N.</b> (Trescientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 35/100)	<b>\$74,366.95 M.N.</b> (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 95/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$257,607.40 M.N.</b> (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos siete pesos 40/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
6.	María Eugenia Flores Peña	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$1,334,748.07 M.N.</b> (Un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 07/100 moneda nacional)	<b>\$399,822.13 M.N.</b> (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintidós pesos 13/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$934,925.94 M.N.</b> (Novecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 94/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
7.	Amando Mendoza Alejandre	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$460,214.31 M.N.</b> (Cuatrocientos sesenta mil doscientos sesenta y tres pesos 31/100 moneda nacional)	<b>\$132,569.38 M.N.</b> (Ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$327,644.93 M.N.</b> (Trescientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
8.	Izumi Yumiko Acosta Ramos	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$235,268.28 M.N.</b> (Doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional)	<b>\$60,654.88 M.N.</b> (Sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$174,613.40 M.N.</b> (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 40/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
9.	Adelina Edith González González	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$547,422.49 M.N.</b> (Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 49/100 moneda nacional)	<b>\$165,117.41 M.N.</b> (Ciento sesenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 41/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$382,305.08 M.N.</b> (Trescientos ochenta y dos mil trescientos cinco pesos 08/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
10.	Armando González Martínez	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$549,400.86 M.N.</b> (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 86/100 moneda nacional)	<b>\$165,700.37 M.N.</b> (Ciento sesenta y cinco mil setecientos pesos 37/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$383,700.49 M.N.</b> (Trescientos ochenta y tres mil setecientos pesos 49/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
11.	Yolanda Hortencia Salinas Santos	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$273,727.18 M.N.</b> (Doscientos setenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 18/100 moneda nacional)	<b>\$69,636.77 M.N.</b> (Sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 77/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$204,090.41 M.N.</b> (Doscientos cuatro mil noventa pesos 41/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
12.	José Inés Ávila Sánchez	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$435,925.02 M.N.</b> (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 moneda nacional)	<b>\$125,764.89 M.N.</b> (Ciento veinticinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 89/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$310,160.13 M.N.</b> (Trescientos diez mil ciento sesenta pesos 13/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
13.	Rodolfo Damián González	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$665,735.94 M.N.</b> (Seiscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos 94/100)	<b>\$201,299.99 M.N.</b> (Doscientos un mil doscientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$464,435.95 M.N.</b> (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 95/100 moneda nacional)	Cheque de caja.

No.	PERSONA BENEFICIARIA	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DE LA PERSONA BENEFICIARIA	FORMA DE PAGO
14.	Ernesto Gómez Carrillo	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$184,468.83 M.N.</b> (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 83/100 moneda nacional)	<b>\$43,728.67 M.N.</b> (Cuarenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 67/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$140,740.16 M.N.</b> (Ciento cuarenta mil setecientos cuarenta pesos 16/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
15.	Frida Marcia Horta Suarez	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$625,568.22 M.N.</b> (Seiscientos veinticinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional)	<b>\$188,144.40 M.N.</b> (Ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$437,423.82 M.N.</b> (Cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitres pesos 82/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
16.	Humberto Rivera Lezama	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$318,429.43 M.N.</b> (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 43/100 moneda nacional)	<b>\$80,076.77 M.N.</b> (Ochenta mil setenta y seis pesos 77/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$238,352.66 M.N.</b> (Doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 66/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
17.	María Magdalena Roque Morales	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$210,593.79 M.N.</b> (Doscientos diez mil quinientos noventa y tres pesos 79/100 moneda nacional)	<b>\$49,155.07 M.N.</b> (Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$161,438.72 M.N.</b> (Ciento sesenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 72/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
18.	Salvador Placencia Correa	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$1,027,487.45 M.N.</b> (Un millón veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 45/100 moneda nacional)	<b>\$291,487.27 M.N.</b> (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 27/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$736,000.18 M.N.</b> (Setecientos treinta y seis mil pesos 18/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
19.	Luis Antonio Pimentel Alonso	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$426,843.28 M.N.</b> (Cuatrocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 28/100 moneda nacional)	<b>\$130,440.67 M.N.</b> (Ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta pesos 67/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$296,402.61 M.N.</b> (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos dos pesos 61/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
20.	Oswaldo Héctor Hernández Ortega	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$394,186.66 M.N.</b> (Trescientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)	<b>\$102,700.00 M.N.</b> (Ciento dos mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$291,486.66 M.N.</b> (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
21.	Mario Reyes Santos	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$381,326.48 M.N.</b> (Trescientos ochenta y un mil trescientos veintiséis pesos 48/100 moneda nacional)	<b>\$99,457.83 M.N.</b> (Noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 83/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$281,868.65 M.N.</b> (Doscientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos 65/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
22.	Daniel Adolfo Olvera Vega	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$834,213.97 M.N.</b> (Ochocientos treinta y cuatro mil doscientos trece pesos 97/100 moneda nacional)	<b>\$264,235.54 M.N.</b> (Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 54/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$569,978.43 M.N.</b> (Quinientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 43/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
23.	Félix Varela Rodríguez	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$869,989.35 M.N.</b> (Ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional)	<b>\$287,156.46 M.N.</b> (Doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 46/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$582,832.89 M.N.</b> (Quinientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 89/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
24.	Oscar Alejandro Rodríguez Paz	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$883,658.64 M.N.</b> (Ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional)	<b>\$282,581.13 M.N.</b> (Doscientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 13/100 moneda nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$601,077.51 M.N.</b> (Seiscientos un mil setenta y siete pesos 51/100 moneda nacional)	Cheque de caja.
25.	Sandra Lugo Servín	Pago del Convenio para dar por terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	<b>\$468,782.17 M.N.</b> (Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 17/100 moneda nacional)	<b>\$141,944.69 M.N.</b> (Ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 69/100)	Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	<b>\$326,837.48 M.N.</b> (Trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y siete pesos 48/100 moneda nacional)	Cheque de caja.

23. Que de conformidad con el considerando que antecede, el monto total por erogarse con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, Subcuenta de Reserva Laboral, asciende a la cantidad de

**\$13,361,837.06 (Trece millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 06/100 moneda nacional).**

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para efectuar el pago de los veinticinco convenios para dar por terminada la relación laboral materia de este Acuerdo, conforme a lo indicado en el Considerando 22 del mismo.

**SEGUNDO.** Se ordena al Secretario del Comité Técnico gire instrucciones por escrito a la Fiduciaria para realizar el pago, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de los importes, conceptos y personas beneficiarias objeto de este Acuerdo, de conformidad con lo señalado en el considerando 22 del mismo.

**TERCERO.** La Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección de Planeación y Recursos Financieros deberán observar lo establecido en la normatividad aplicable para los efectos del enterado de los impuestos que se cubrirán con motivo de este Acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en el sitio de Internet de este Instituto Electoral para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y el Vocal del Comité Técnico en la Primera Sesión Ordinaria del año dos mil veintiuno, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracciones II y V; 7; 8, fracción VII; y 9, fracción VIII, de las Reglas de Operación, y el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General este Instituto Electoral, en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

**Presidente**

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo

**Secretario**

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández

**Vocal**

Lic. Vicente Gerardo Almanza Alba

Las firmas que constan en la presente hoja corresponden al Acuerdo CTF-2188-7/001/2021 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de dos mil veintiuno, celebrada el cuatro de marzo de dicho año.